

Registro N° 2993

///Plata, 26 de octubre de 2011.

VISTO: Lo normado por el artículo 3 inciso 5 del Decreto-Ley 8946/77 (texto s/ Ley 14133), el artículo 2 de la ley 14133; lo dispuesto por esta Suprema Corte por Resolución 2315/11 (art. 2) y;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de las normas mencionadas, la Secretaría de Planificación (conf. art. 2 Resol. cit) ha avanzado en las gestiones necesarias para la implementación del Sistema de Folios de Seguridad con destino a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas habiendo proyectado un Convenio de Colaboración Recíproca en el que se establecen las líneas directrices destinadas a alcanzar las finalidades expuestas.

POR ELLO, La Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. a) Ley 5827),

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el proyecto de Convenio de Colaboración Recíproca, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y esta Suprema Corte, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorizar a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia a su suscripción.

Artículo 3º: Disponer que la Secretaría de Planificación de este Tribunal proceda a proponer las reglamentaciones necesarias para la efectiva implementación del Sistema de Folios de Seguridad con destino a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, ello con la colaboración de las áreas pertinentes (conf. art. 3 inciso 5 del Decreto-Ley 8946/77 (texto s/ Ley 14133), art. 2 Ley 14133; art. 2 Resolución 2315/11, Ac. 3536 Funciones Secr. Planif. incisos c), n), s) y cctes).

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

Firmado: Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.